



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por  
PEREZ WICHT SAN ROMAN  
Gonzalo Jose Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 20:26:21 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**, en adelante **LA CONTRALORÍA DE ECUADOR** debidamente representada por el **DR. XAVIER MAURICIO TORRES MALDONADO PhD.**, ecuatoriano, mayor de edad, en su condición de Contralor General del Estado y Representante Legal de la Contraloría General del Estado de la República de Ecuador, de conformidad con la Acción de Personal No. 991 de 28 de noviembre de 2023, que en copia certificada se adjunta, con domicilio en el Edificio Matriz, Calle Juan Montalvo y Av. 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito - Ecuador; y por la otra, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, en adelante **CGR PERÚ**, debidamente representada por el señor **CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI**, peruano, mayor de edad, en su condición de Contralor General de la República, designado por Resolución Legislativa del Congreso N° 021-2023-2024-CR, de 24 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2024; y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**; quienes, animadas por el deseo de fortalecer lazos de cooperación existentes entre ambas entidades, y, en virtud de sus atributos y facultades, manifiestan que:



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 16:51:53 -05:00

Teniendo como base los principios de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), que tienen entre sus propósitos fundamentales, lograr la cooperación técnica mutua y el intercambio de conocimientos y experiencias:



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martin Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:40:26 -05:00

Considerando, además, que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante Convenio) contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de **LAS PARTES**, así como con el fomento del intercambio científico mutuo y de pasantías profesionales, así como al fortalecimiento de las competencias y habilidades del talento humano en los diferentes campos del conocimiento involucrados, permitiendo enriquecer y desarrollar de una manera más eficiente las actividades de control y fiscalización gubernamental que desarrollan **LAS PARTES**; las mismas acuerdan su suscripción, articulado mediante las disposiciones que a continuación se formulan:



Firmado digitalmente por  
LIVAUQUE GARAY Maria Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:05:19 -05:00

### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO



Firmado digitalmente por  
PACHECO CASTRO Joao Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 16:08:04 -05:00

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco general para facilitar y desarrollar acciones de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** en materias de interés común dentro del contexto de sus roles, funciones y disposiciones legales que les sean aplicables, a través de la colaboración, asesoría y asistencia técnica con miras al logro de sus fines.



Firmado digitalmente por  
FARRO TORRES Maniela  
Angelica Dai Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 12:29:00 -05:00



## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS

**LAS PARTES**, de acuerdo a sus competencias, colaborarán principalmente en los siguientes ámbitos:



Firmado digitalmente por  
PEREZ WICHT SAN ROMAN  
Gonzalo Jose Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 20:26:21 -05:00

- 2.1. Intercambio de información en materia de control y fiscalización gubernamental, mediante el acceso a publicaciones, legislación, bibliografía, jurisprudencia y otros documentos públicos que incluyan buenas prácticas y experiencias exitosas, y el desarrollo de contenido técnico sobre las funciones desarrolladas por **LAS PARTES**.
- 2.2. Promoción del desarrollo de estrategias, mecanismos y herramientas que coadyuven a la prevención y lucha contra la corrupción.
- 2.3. Desarrollo de proyectos de investigación sobre materias enmarcadas dentro de las competencias y funciones de **LAS PARTES**.
- 2.4. Asesoría, mediante asistencia técnica específica y pasantías, con la participación de profesionales con acreditada calificación, especialización y experiencia en las diversas áreas del control gubernamental, del relacionamiento interinstitucional y de proyectos para el fortalecimiento institucional.
- 2.5. Transferencia de conocimiento en temas de tecnologías de la información, análisis de datos, entre otros, que permitan el desarrollo de herramientas informáticas con orientación a la implementación y/o mejora de los sistemas de control.
- 2.6. Desarrollo de programas de capacitación, pasantías, seminarios, talleres, cursos, entre otros de similar naturaleza, que permitan fortalecer las capacidades y competencias de los profesionales que pertenecen a **LAS PARTES**, fundamentalmente en áreas de fiscalización, control gubernamental, participación ciudadana y objetivos de desarrollo sostenible.
- 2.7. Colaboración y apoyo mutuo entre las unidades encargadas de las relaciones internacionales de **LAS PARTES**, para el cumplimiento de sus fines.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 16:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martin Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:40:26 -05:00

**LAS PARTES** podrán suscribir convenios específicos para desarrollar los compromisos planteados en el presente Convenio.



Firmado digitalmente por  
LIVAQUE GARAY Maria Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:05:19 -05:00

## CLAUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a las siguientes áreas coordinadoras:

Por la **CGR PERÚ**:

- La Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales o la que haga sus veces.

Por **LA CONTRALORÍA DE ECUADOR**:

- La Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, o la que haga a sus veces

Las áreas coordinadoras se encargarán de gestionar la realización de las reuniones de trabajo o de coordinación que sean necesarias a fin de identificar o definir los temas de mutuo interés entre **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por  
FARRO TORRES Mariela  
Angelica Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 12:29:00 -05:00



Cualquiera de **LAS PARTES** podrá sustituir a su área coordinadora, para cuyo fin deberán comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario.

**CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que siendo el presente Convenio uno de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones.

Cada una de **LAS PARTES** asumirá los costos que le correspondan como consecuencia de la ejecución de las actividades programadas en los ámbitos mencionados en la Cláusula Segunda, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, normatividad de cada país, capacidad operativa y planes anuales de acción.

**CLAUSULA QUINTA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD**

Se deja claramente establecido que el intercambio de información, documentación o colaboración derivado de la ejecución del presente Convenio podrá realizarse siempre y cuando no interfiera con el ejercicio de las funciones y atribuciones de **LAS PARTES**, y que dicho intercambio se efectuará observando el marco normativo vigente en sus respectivas jurisdicciones, esto es, que se trate de información que no esté sujeta a los principios de reserva y confidencialidad en los términos del marco normativo vigente. Dicho intercambio no implicará transferencias de derechos de autor u otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, que correspondan a la respectiva Entidad Fiscalizadora Superior.

**LAS PARTES** se obligan a observar estrictamente el principio de reserva de la información y el principio de confidencialidad de los datos personales, de conformidad con la legislación vigente en sus países de origen. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de este Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a mantener el sigilo mediante mecanismos de protección reforzada de la información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada en los límites normativos vigentes.

**LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso o generen como resultado de la ejecución del Convenio, exceptuándose aquellas de carácter público o que cuenten con la debida autorización de la otra parte para su difusión y/o publicación.

De igual manera, **LAS PARTES** acuerdan proporcionar información de contenido técnico de conformidad a la normativa vigente y utilizar la información únicamente para efectos del presente Convenio y para ningún otro propósito; por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, o hacerla del conocimiento de terceros, en ningún tiempo.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 20:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR VELARDE Patricia Rosano FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 16:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por LOYOLA ESCAJADILLO Carlos Martin Eulaino FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 11:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por LIVAQUE GARAY Maria Del Rosano FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 11:05:19 -05:00



Firmado digitalmente por PACHECO CASTRO Jose Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-02-2025 16:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por FARRO TORRES Maira Angelica Del Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-02-2025 12:29:00 -05:00



De igual manera, **LAS PARTES** convienen expresamente que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, en las actividades que desarrollen en el marco de su objeto constitucional y legal; la divulgación de éstos por alguna de las partes deberá realizarse con el previo consentimiento por escrito de la otra.



Firmado digitalmente por  
PEREZ WICHT SAN ROMAN  
Gonzalo Jose Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 20:26:21 -05:00

Queda estrictamente prohibido para **LAS PARTES** reproducir, sin permiso previo y por escrito de la contraparte, el material que se desarrolle con motivo del presente Convenio y de sus actividades de cooperación.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, que podrá ser renovado por el mismo periodo, previo análisis y acuerdo entre **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 16:51:53 -05:00

Sin perjuicio de lo antes expuesto, considerando que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el Convenio en cualquier momento y sin expresión de causa. Esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte mediante documento escrito, y tendrá efecto luego de transcurridos treinta (30) días calendario de comunicada la decisión.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio puede ser revisado, ampliado, modificado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de adendas por parte de los representantes de cada una de las instituciones, las mismas que formarán parte integrante del presente Convenio, y entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las respectivas entidades, salvo que en la adenda se exprese lo contrario.



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martin Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:40:26 -05:00

**CLAUSULA NOVENA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas sobre vigencia y modificaciones, el presente Convenio puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales:



Firmado digitalmente por  
LIVAQUE GARAY Maria Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:05:19 -05:00

- 9.1. Por decisión unilateral, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que el mismo quedará concluido;
- 9.2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**;
- 9.3. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, para lo cual suscribirán el acta correspondiente indicando la fecha en que quedará concluido;
- 9.4. Por fuerza mayor o caso fortuito que determine la imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el propósito de este Convenio.



Firmado digitalmente por  
PACHECO CASTRO Joao Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 16:08:04 -05:00

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.



Firmado digitalmente por  
FARRO TORRES Manela  
Angelica Del Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 12:29:00 -05:00



**CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja en la ejecución o cumplimiento del presente Convenio o posteriores o adendas o acuerdos al mismo, se solucionará mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para buscar y lograr una solución armoniosa, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de surgida la controversia, en atención al espíritu de colaboración mutua que debe prevalecer entre ambas, y que las anima en la celebración de este Convenio.



Firmado digitalmente por  
PÉREZ WICHT SAN ROMAN  
Gonzalo José Miguel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 20:26:21 -05:00

La solución de controversias de cada convenio específico, será prevista en el mismo, acorde a su naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes declaran que no existe ni existirá relación laboral de ninguna naturaleza en la ejecución del objeto del presente convenio entre los servidores y funcionarios respecto de la otra entidad.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE Patricia  
Rosario FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 16:51:53 -05:00

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN**

En señal de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, **LAS PARTES** suscriben el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente por  
LOYOLA ESCAJADILLO Carlos  
Martin Eulalio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:40:26 -05:00

**DR. MAURICIO TORRES M. PhD**  
Contralor General del Estado de la República  
de Ecuador



**CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI**  
Contralor General de la República  
del Perú



Firmado digitalmente por  
LIVAJQUE GARAY Maria Del  
Rosario FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-02-2025 11:05:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
PACHECO CASTRO Joao Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 16:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
FARRO TORRES Mariela  
Angelica Dal Carmen FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-02-2025 12:29:00 -05:00